



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole se encuentra cursando en el superior el recurso de apelación en contra del auto interlocutorio N° 0268 del 24 de junio de 2021, el cual modificó la liquidación de crédito, y se envió en el efecto devolutivo.

Así mismo le informo que en la posición 65 del expediente digital, obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en donde solicita la entrega de depósito judicial, y una vez consultado el Portal Web de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se observa que, existen cinco a favor de su señoría. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 10 de febrero de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0067

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: LIBIA CUERO DE RIVAS Y OTRA
EJECUTADO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2008-00020-00

Buenaventura - Valle, diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que a través del auto interlocutorio N° 0268 del 24 de junio de 2021, notificado en estado electrónico N° 053 del día inmediatamente siguiente, se modificó la liquidación del crédito y se fijó las agencias en derecho, y pese a que el mismo fue recurrido, aquél se concedió en el efecto devolutivo mediante auto interlocutorio N° 0297 del 06 de julio de 2021, notificado en estado electrónico N° 056 del día 08 del mismo mes y año.

Por lo anterior, y atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, vista en la posición 65 del expediente digital, se tiene que una vez revisado por parte del Despacho el portal Web del Banco Agrario del Colombia S.A., se observa que se encuentran a disposición del recinto los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000667647	24/12/2020	\$ 18.647.453,00



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

469630000667648	24/12/2020	\$ 117.477.386,00
469630000668161	28/12/2020	\$ 141.335.389,00
469630000668162	28/12/2020	\$ 33.123.583,00
469630000669584	05/02/2021	\$ 7.979.018,00

Entonces, considera el Despacho que nos encontramos en el evento previsto en el artículo 446 del C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.; sin embargo, de la revisión del expediente se advierte que aún dicha suma no cubre el total de la obligación, razón por la cual el pago se hará de manera parcial, por un valor de \$318'562.829,00, entregándose al abogado JHON JAIRO CAMACHO BARCO, apoderado judicial de la parte ejecutante quien cuenta con la facultad expresa para recibir, según poder visto en la posición 14 y 57 del expediente digital, los depósitos que correspondan.

Entonces, como ya se dijo, el despacho hará entrega de depósitos mencionados, quedando el valor de la obligación en, \$128'651.965,9.

Por lo anterior, el Despacho mantendrá el expediente en la secretaría hasta tanto se cubra la totalidad del crédito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título de los depósitos judiciales al apoderado judicial de la parte ejecutante, abogado JHON JAIRO CAMACHO BARCO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.504.628 y portador de la tarjeta profesional N° 121.778 del C. S. de la J., a saber:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000667647	24/12/2020	\$ 18.647.453,00
469630000667648	24/12/2020	\$ 117.477.386,00
469630000668161	28/12/2020	\$ 141.335.389,00
469630000668162	28/12/2020	\$ 33.123.583,00
469630000669584	05/02/2021	\$ 7.979.018,00

SEGUNDO: MANTENER en la Secretaría del Despacho el expediente hasta tanto se cubra la totalidad del crédito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.

Secretaria.